



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 302 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 DIC. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 25528-2023-GGR, sobre Resolución Gerencial General Regional N° 076-2023-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 084-2023-GRP/GRI/SGEP/RO-MTAC, la Arq. María Tatiana Astorga Castillo, Residente de Obra, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2023-GGR-GR PUNO, por la que se Autoriza la intervención y corte de ejecución de Obra Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca, con CUI N° 2108876, pedido que realiza en base a los siguientes argumentos:

"PRIMERO.- Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053-2023-GGR- GR PUNO de fecha 14 de abril de 2023 se aprueba la DIRECTIVA REGIONAL N° 002-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, el cual establece la implementación y el procedimiento a seguir para la intervención y realización del corte de obra, por parte del profesional contratado en calidad de INTERVENTOR DE OBRA, razón por la cual mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100-2023-GGR-GR PUNO de fecha 06 de junio de 2023, se designa a mi persona Arq. MARIA TATIANA ASTORGA CASTILLO como INERVENTOR de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA", a efectos de adoptar medidas de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, así también define al INTERVENTOR como profesional ingeniero o arquitecto, designado para ser responsable directo de la intervención y corte de obra, el cual debe contar con la experiencia para realizar dichos trabajos, para ello cuenta con el apoyo de un equipo multidisciplinario.

SEGUNDO.- A lo que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 076-2023- GGR-GR PUNO de fecha 12 de mayo de 2023, se AUTORIZA LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA", a lo que la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo la intervención de obra para la incorporación de un comité interventor de obra y demás considerandos señalados en la referida resolución.

TERCERO.- En ese sentido, se ha emitido la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 403-2023-

GR PUNO/GR, de fecha 28 de noviembre de 2023 que dispone lo siguiente:

"SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053-2023-GGR-GR PUNO de fecha 14 de abril de 2023, en su Artículo Único.- Aprobar la DIRECTIVA REGIONAL N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", a partir de la fecha y por las consideraciones expuestas"

Entendiéndose entonces que, el acto resolutivo que da origen a la AUTORIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA", a quedado sin efecto, entendiéndose que no habría la posibilidad de continuar con la figura de INTERVENCIÓN Y CORTE DE OBRA basados en la DIRECTIVA REGIONAL N° 002-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, toda vez que recalco ha quedado sin efecto legal. Entendiéndose entonces proseguir con los actos preparatorios para el inicio de corte de obra basados en la Directiva Regional N° 10-2018 - GOBIERNO REGIONAL DE PUNO"

Que, mediante Informe N° 11985-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, revisada la solicitud de la Residente de Obra señala que de conformidad a lo expuesto por la Residencia de Obra, la Sub Gerencia a su cargo, solicita





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 302 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 DIC. 2023



acceder el pedido de DEJAR SIN EFECTO LEGAL LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 076-2023-GGR-GR PUNO de fecha 12 de mayo de 2023, que autoriza la Intervención, que autoriza la intervención y corte de ejecución de obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca";

Que, con Informe N° 894-2023-GR PUNO-GGR/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye que estando a la solicitud de la Residencia de Obra y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GRPUNO/GR, de fecha 28 de noviembre de 2023, corresponde dejar Sin Efecto la Resolución Gerencial Regional N° 076-2023-GGR-GR-PUNO;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo IV. Principios del Procedimiento administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad – Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y

Estando al Informe N° informe N° 084-2023-GRP/GRI/SGEP/RO-MTAC, de la Residente de Obra, Informe N° 11985-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, Informe N° 894-2023-GR PUNO-GGR/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, y disposición de Gerencia General mediante proveído;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2023-GGR-GR PUNO, de fecha 12 de mayo de 2023, que resuelve autorizar la intervención y corte de ejecución de obra "Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca", con CUI N° 2108876, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL